



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1178-2019-R

Lambayeque, 26 de agosto del 2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 001-2019-AU, de fecha 12 de abril del 2019, en su artículo segundo, dispone aprobar el Desestimiento de presentar a la Filial Cutervo en el Expediente de la Solicitud de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; y en su artículo tercero, dispone incorporar en el Estatuto, la Séptima Disposición Transitoria conforme a lo siguiente: Una vez obtenido el Licenciamiento Institucional, el Rectorado constituirá una Comisión Especial presidida por el Vicerrector Académico e integrada por los Decanos de la Facultad de Agronomía, Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Ingeniería Zootecnia y Jefe de la Oficina General de Calidad Universitaria, para que en un plazo de 90 días emitan un Plan de Implementación de las Condiciones Básicas de Calidad en la Filial Cutervo, a fin de solicitar ante la SUNEDU la licencia para brindar servicio educativo en la misma;

Con Resolución Nº198-2019-CU, de fecha 26 de junio del 2019, autoriza la implementación de medidas excepcionales que permitan regularizar la situación académica de los estudiantes de la ex Filial Cutervo (funcionamiento de cursos con número de alumnos inferior a lo establecido, cursos paralelos, cursos dirigidos), a efectos de cumplir con su correspondiente Plan de Estudios;

Que, con Resolución Nº 197-2019-CU, de fecha 26 de junio del 2019 y Resolución Nº 1157-2019-R, de fecha 21 de agosto del 2019, se aprueba el traslado de estudiantes de la ex Filial Cutervo a la sede de Lambayeque – Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, por lo expuesto y como una forma de compensación, la Universidad exonera del pago de diversa documentación académica que significa el traslado de los alumnos de la ex Filial Cutervo a la sede central; asimismo, exonerar del pago de tasas relacionadas con los tramites de graduación y titulación a los alumnos que se trasladaron de la ex Filial Cutervo a la sede de Lambayeque – Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Exonerar del pago de la diversa documentación académica que signifique el traslado de los alumnos de la ex Filial Cutervo a la sede Lambayeque – Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2º.- Exonerar del pago de las tasas educativas relacionadas con los trámites de graduación y titulación a los alumnos que se trasladaron de la ex Filial Cutervo a la sede Lambayeque – Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 3º.- Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, Facultades, y demás instancias correspondientes.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. JOSÉ AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



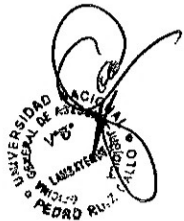
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

Resolución N° 1178-2019-R

Escuela Profesional de Agronomía

N°	APELLIDOS NOMBRES
1	ADRIANZEN TELLO LUIS ALBERTO
2	ALTAMIRANO CHILCON LUZ ELITA
3	ALVARADO LEIVA WILSON WALTER
4	CORONADO DELGADO RONALD IVAN
5	CORONADO URIARTE RODOLFO
6	DIAZ QUISPE ALEX
7	GUIVAR DELGADO JEYSER
8	VALLEJOS MALUQUIS FRANK DOYLLER
9	ALVARADO GUEVARA JUAN
10	BURGA LOZANO JHULIANA MARLITH
11	BUSTAMANTE CAMACHO LADY PATRICIA
12	CABRERA BARBOZA EDWAR ESLIN
13	CABRERA QUISPE YOVER HELI
14	CAMACHO VÁSQUEZ LARRY JOSÉ
15	CARRASCO BORJA EDIL
16	CASTRO VALLEJOS JOSÉ TITO
17	CHAMAYA HUAMÁN JORGE
18	CHUQUIMANGO QUISPE KEYKO
19	DÉ LA CRUZ CARLOS JACINTO
20	DÍAZ DÍAZ LINDON JHONSON
21	FERNÁNDEZ VÍLCHEZ MARÍA YULY
22	HUAMÁN CRUZ LUIS JEFFERSON
23	HURTADO GUEVARA LESLY LISBETH
24	LLATAS QUISPE JOSÉ MANUEL
25	LLAMO SILVA WALTER RONI
26	MUÑOZ DÍAZ JOSÉ NILSON
27	PINEDO MONSALVE GRICELDA
28	RAMÍREZ LUMBA WILFREDO
29	RAMÍREZ LUMBA GLADYS LISBETH
30	SILVA VÁSQUEZ WILLIAN JAMES
31	TORRES MUNDACA ROCXY REQUILDA
32	VÁSQUEZ AGUILAR YAN CARLOS
33	YAGUENDO RAMÍREZ MARÍA ZULEMA



Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	BURGA FERNÁNDEZ MARLI
2	BUSTAMANTE DELGADO ERLITA YANELI
3	CABRERA MONTENEGRO ROSA VIOLETA
4	CASTILLO BURGA EDWIN
5	CHAMAYA HUAMAN NORVIL
6	CONTRERAS CORONADO CESAR OMAR
7	CRUZ NAVARRO WILSER
8	DELGADO DIAZ ULISES
9	FERNÁNDEZ GUEVARA LUZ ESMERALDA
10	FERNANDEZ MENA NERY
11	FLORES LLATAS KEIKO MAINET
12	FLORES MONTENEGRO IRVIN GUSTAVO
13	GUEVARA BARTUREN CARLOS ALDAIR
14	GUEVARA CIEZA MARCELITA
15	HORNA DÍAZ YENI





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

Resolución N° 1178-2019-R

16	HUAMAN HEREDIA JORGE EDINSON
17	HUERTAS LOZADA LUZ BRENDIZA
18	JULCA FERNÁNDEZ MARIBEL
19	LLATAS TANTALEÁN MARCELA
20	MONSALVE BARTEN MARIA LISET
21	MUÑOZ GUAMURO DIANA MARISOL
22	OCHOA DÁVILA ZENAIDA
23	QUINTANA CARRANZA LEIDY
24	QUIROZ FLORES GLADIS
25	QUISPE CORONADO FLOR LISBETH
26	REQUEJO HUAMAN NEIDI ELITA
27	RODRIGO SANTA CRUZ HERMES
28	ROJAS REQUEJO ROSANITA DEL CARMEN
29	SANCHEZ AGUILAR OLMEDO
30	BOCANEGRA HEREDIA CESAR ALBERTO
31	DÍAZ VÁSQUEZ LESLIE DEL PILAR
32	GUEVARA PARIATANTA YORDI DE NILSON
33	HEREDIA QUISPE ROXANA
34	LLATAS MENDOZA JORGE LUIS
35	LOZADA URIARTE CRISTIAN MANUEL
36	ROJAS CALLE ALEXANDER MANUEL
37	SAUCEDO HEREDIA YARIBEL



Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnia

N°	Apellidos Nombres
1	BAUTISTA DÍAZ SUSANA FILOMENA
2	CARRERO FLORES JHONATAN ENRIQUE
3	GUERREO JULCA WILIAM HONORFE
4	LOAIZA SÁNCHEZ GEYLER
5	OLANO VÁSQUEZ VÁSQUEZ SEGUNDO ERMITAÑO
6	YAIPIEN TARIFEÑO MARÍA DE LOS ÁNGELES

